



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0805

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La situación epidemiológica planteada y el Decreto N° 701/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal, decretando el "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" en el ámbito local y de "Interés Prioritario Municipal" la implementación de medidas de prevención de mitigación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la situación planteada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral de esta Administración Pública Municipal, hacen necesario adoptar medidas de prevención y protección de los trabajadores municipales, con el propósito de evitar posibles implicancias de mayor gravedad en las relaciones laborales y en la prestación de servicios de esta Municipalidad;

Que, por el Decreto N° 701/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal, se instruyó la implementación de una licencia excepcional para todos aquellos agentes de la Administración que hayan ingresado al país habiendo permanecido o en los países del continente asiático o europeo o en EE.UU; en consonancia con la Resolución N° 178/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; además de declarar la "Emergencia Sanitaria" por el término de ciento ochenta (180) días en todo el ámbito del Partido;

Que, en esta instancia, se impone la necesidad de instruir a todas las secretarías de este Departamento Ejecutivo para la inmediata aplicación de las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación, para la prevención del coronavirus;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese el otorgamiento de una licencia preventiva a partir del día -  
----- 16 y hasta el 31 de Marzo de 2.020, con goce íntegro de haberes, para  
todos los trabajadores y trabajadoras de esta Administración Pública Municipal, que se  
encuentren comprendidos en las previsiones del Decreto N° 701/20 de este Departamento  
Ejecutivo.-----

**ARTICULO 2°:** A los efectos del otorgamiento de la licencia especial indicada en el ----  
----- artículo 1° del presente Decreto; el Agente deberá requerir la misma, de  
acuerdo a los siguientes casos, y adjuntar:

- a).- Quienes revistan la condición de "casos sospechosos"; Declaración Jurada o Certificado Médico que indique que padece los síntomas, y acreditación de haber realizado en los últimos días los viajes a zonas afectadas, o de haber estado en contacto con casos confirmados o probables de coronavirus.
- b).- Quienes posean confirmación médica de haber contraído el covid-19, certificado médico.
- c).- Los "contactos estrechos"; presentación de declaración jurada que acredite tal circunstancia.
- d).- Quienes arriben al país habiendo transitado por "zonas afectadas"; Declaración Jurada que detalle itinerario de viaje por zonas afectadas.-----

Dec.n°:702/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0806

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3º:** Establécese que la Dirección de Recursos Humanos, deberá dispensar --  
----- del deber de asistencia a sus lugares de trabajo, a partir del día 16 y  
hasta el 31 de Marzo de 2.020, con goce íntegro de haberes, a los agentes que revistan la  
condición de "casos sospechosos" conforme lo establecido por el MINISTERIO DE  
SALUD DE LA NACIÓN. Asimismo, se los faculta a dispensar del deber de asistencia  
de su lugar de trabajo, y por el mismo plazo a los agentes cuyas tareas habituales u otras  
análogas puedan ser realizadas desde su hogar o remotamente, debiendo en el marco de  
la buena fe contractual, establecer con su superior las condiciones en que dicha labor será  
realizada.- -----

**ARTICULO 4º:** Los plazos de licencia se computarán a todos los efectos como tiempo -  
----- de servicio; no pudiendo deducirse de los haberes de los trabajadores los  
premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo u otros  
conceptos ligados a estos, cuando los motivos que pudieran ocasionar su pérdida se  
deriven de las licencias establecidas por el presente decreto.- -----

**ARTICULO 5º:** Cada Secretario en su secretaría deberá determinar las áreas esenciales -  
----- o críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad,  
a efectos de asegurar su cobertura permanente en el supuesto del avance de la pandemia.  
A tales fines, podrá disponer la interrupción de la licencia anual ordinaria, o  
extraordinarias, denegar licencias del personal a su cargo que resulte indispensable para  
asegurar lo dispuesto en el presente artículo, de conformidad con la "emergencia  
sanitaria" declarada por el Decreto Nº 701/20.- -----

**ARTICULO 6º:** Para el caso que las autoridades sanitarias o de la educación, -----  
----- establezcan una suspensión de clases en establecimientos educativos de  
nivel secundario, primario y en guarderías o jardines maternas, la Dirección de  
Recursos Humanos podrá autorizar —a solicitud del interesado— la justificación de las  
inasistencias de los padres, madres o tutores a cargo de menores de edad que concurren a  
dichos establecimientos, mediante la debida certificación de tales circunstancias obrantes  
en sus legajos, encuadrando las inasistencias en razones de fuerza mayor. En el supuesto  
que ambos padres trabajen en relación de dependencia laboral por ante esta  
Administración Pública Municipal, la justificación se otorgará sólo a uno de ellos.- -----

**ARTICULO 7º:** De conformidad con la "emergencia sanitaria"; recomiéndase a cada --  
----- Secretaría a postergar todas las actividades programadas de tipo grupal,  
no operativas ni habituales, incluidas las de capacitación o similar que se estén  
desarrollando o se vayan a desarrollar.- -----

**ARTICULO 8º:** A Los efectos de una eficaz prevención se encomienda a las -----  
----- Secretarías, la decisión de disponer la derivación de agentes que  
pudieran presentar síntomas indicativos de CORONAVIRUS (COVID-19), al Servicio  
de Medicina Laboral.- -----

**ARTICULO 9º:** Instrúyese a cada una de las Secretarías a limitar la atención personal y  
----- espontánea del público en general en tanto ello sea posible; debiendo  
contar las áreas de atención al público con un esquema reducido, a fin de mitigar la  
propagación e impacto sanitario de la pandemia.- -----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0807

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

**ARTICULO 10°:** Dispónese la integración de guardias mínimas de agentes en las áreas ----- que así lo requieran manteniendo el criterio organizativo buscado, optimizando al máximo los recursos humanos con que se cuente.-----

**ARTICULO 11°:** Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Pública ----- Municipal la elaboración e implementación de diagramas especiales a los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables; debiéndose mantener guardias esenciales y/o de urgencia.-----

**ARTICULO 12°:** Establécese que los días hábiles comprendidos en el período del día 16 ----- al 31 de Marzo de 2.020, no serán computados a los fines de los plazos procesales administrativos; declarándose los mismos inhábiles a todos los efectos legales, procesales y administrativos; suspendiendo el curso de todos los plazos procesales de los procedimientos administrativo; sin perjuicio de la validez de los actos que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables.-----

**ARTICULO 13°:** El plazo establecido en el artículo precedente del presente Decreto, --- ----- podrá ser ampliado o modificado según la evolución de la situación epidemiológica.-----

**ARTICULO 14°:** La Mesa de Entradas del Municipio no dará curso a la iniciación de --- ----- nuevos expedientes durante el plazo establecido en el artículo 12° del presente Decreto; con excepción de los referidos a denuncias, reclamos de carácter urgente y medidas judiciales ordenadas por juez competente si tuviere habilitación de días y horas inhábiles para su diligenciamiento. En todos los casos, la habilitación de la suspensión dispuesta será autorizada únicamente por el Secretario de Gobierno, si considerare acreditadas razones de urgencia.-----

**ARTICULO 15°:** El Departamento Ejecutivo dispondrá lo necesario para asegurar el ---- ----- cumplimiento de las diversas funciones de contralor y el funcionamiento de los servicios públicos que garanticen el normal desarrollo de las actividades propias e indelegables del Municipio.-----

**ARTICULO 16°:** Dispónese la suspensión de plazos, términos y audiencias fijadas en el ----- ámbito de los Juzgados de Faltas Municipales, durante el período dispuesto en el artículo 12° del presente Decreto.-----

**ARTICULO 17°:** El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo -- ----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

**ARTICULO 18°:** Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos la estricta ----- aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

**ARTICULO 19°:** Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales la ----- más amplia difusión del presente Decreto.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0808

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

ARTICULO 20°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2020.-

**MARIANA DEL C. GALVAN**  
Secretaria de Salud Pública y  
Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:702 (SETECIENTOS DOS)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0809

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Los Decretos Nro. 701/20 y 702/20 de este Departamento Ejecutivo, dictados en razón de la situación epidemiológica planteada en nuestro país; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la "emergencia sanitaria" decretada y el estado de gravedad imperante frente a la pandemia generada a nivel mundial por el coronavirus (COVID-19), corresponde ampliar la licencia excepcional a aquellos agentes que integran los denominados grupos de riesgo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establécese que quedan exceptuados de la obligación habitual y -----  
----- ordinaria de presentarse en su lugar y horario de trabajo habitual por  
ante esta Administración Pública Municipal, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de  
Marzo, con goce íntegro de haberes, a aquellos agentes municipales que se encuentren en  
los supuestos que se indican a continuación e integren grupos de riesgo en relación al  
brote de COVID-19 (coronavirus); entre ellos a saber:

- a).- Embarazadas;
- b).- Personas Inmunosuprimidas;
- c).- Personas con antecedentes respiratorios (asma, bronquitis crónica, etc);
- d).- Personas con antecedentes Cardíacos;
- e).- Personas mayores de 60 años;
- f).- Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes);
- g).- Personas con insuficiencia renal.-----

**ARTICULO 2º:** La medida incluye también a quien tenga indicación médica de guardar  
----- aislamiento por cualquier tipo de circunstancia (Por ejemplo: familiar  
conviviente en grupo de riesgo).-----

**ARTICULO 3º:** Dichos supuestos podrán ser ampliados, en función de las -----  
----- recomendaciones de las autoridades sanitarias.-----

**ARTICULO 4º:** Los plazos de licencia se computarán a todos los efectos como tiempo -  
----- de servicio; no pudiendo deducirse de los haberes de los trabajadores los  
premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo u otros  
conceptos ligados a estos, cuando los motivos que pudieran ocasionar su pérdida se  
deriven de las licencias establecidas por el presente decreto.-----

**ARTICULO 5º:** A los efectos del otorgamiento de la licencia especial indicada en el ----  
----- artículo 1º del presente Decreto; el Agente deberá requerir la misma y de  
acuerdo a los casos contemplados en las previsiones del artículo; deberá presentar el  
pertinente certificado médico que acredite su condición de tal por ante la Dirección de  
Recursos Humanos.-----

Dec.nº:703/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0810

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-


**ARTICULO 6°:** La manifestación realizada por el Agente Municipal, habilitará -----  
----- automáticamente la dispensa. Sin perjuicio de ello, se encomienda al  
Departamento de Medicina Laboral la verificación de las circunstancias denunciadas por  
el personal; pudiendo requerir las constancias y/o evaluaciones que estime pertinentes  
para dicho cometido.- -----

**ARTICULO 7°:** El presente decreto se dicta "*ad referendum*" del Honorable Concejo ---  
----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- -----

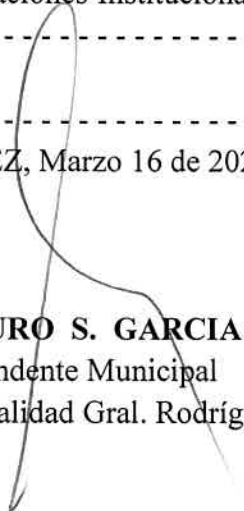
**ARTICULO 8°:** Encomiéndose a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales la  
----- más amplia difusión del presente decreto.- -----

**ARTICULO 9°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-

  
**MARIANA DEL C. GALVAN**  
Secretaria de Salud Pública y  
Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:703 (SETECIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0811

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La situación epidemiológica planteada a nivel mundial por el coronavirus y frente a la necesidad de contar con un órgano decisorio para la gestión unificada de una situación de crisis, cuyo principal cometido es acelerar el proceso de toma de decisiones para solventar incidencias y/o crisis; definiendo las prioridades, estableciendo la estrategia y la táctica a seguir; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité deberá, en casos como el presente, definir los principales escenarios a tener en cuenta y cómo establecer las estrategias a seguir;

Que, la gestión en tiempos de crisis requiere de acciones e intervenciones rápidas y precisas; donde la responsabilidad y el liderazgo deben prevalecer en la toma de decisiones con el propósito de evitar, prevenir o mitigar mayores contratiempos que determinen el compromiso de riesgo en la vida, salud o patrimonio colectivo;

Que, frente a situaciones de extrema gravedad, en la ejecución de las medidas adoptadas; es necesario tomar acciones en carácter de urgencia en el marco de un "Plan" que establezca lineamientos y fundamentalmente prioridades de acción y que coordine con las medidas tomadas de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por el Comité;

Que en este sentido y frente al estado epidemiológico planteado se impone la creación de un Comité de Crisis a través del cual el Estado Municipal convoque a todos los actores públicos y autoridades que puedan aportar soluciones y tratamiento a eventuales situaciones de crisis;

Que por esto se debe establecer una agenda de trabajo específica y la convocatoria de este Comité, sus funciones y del que deberán participar todos los poderes que intervienen en el distrito;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito del Partido de General Rodríguez, el "Comité de Crisis" en materia de "Emergencias" a los fines de dar tratamiento urgente, acompañar y monitorear las acciones tendientes a temas relacionados con siniestros (vgr. viales, ferroviarios, incendios, inundaciones, temporales, pandemias, etc.); con el fin de evitar, anular o disminuir los efectos nocivos sobre la población y sus bienes.

**ARTÍCULO 2º:** El Comité de Crisis estará presidido por el Intendente Municipal; e integrado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios; Defensa Civil; un representante de las fuerzas de seguridad de cada comisaría; un responsable de la Cruz Roja; Directores del Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" y "Baldomero Sommer"; miembros del Honorable Concejo Deliberante; representantes de las organizaciones sociales; y podrá contar con la participación de las distintas áreas o –  
Dec.nº:704/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0812  
*[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

dependencias que designe el Intendente y su sede será donde la situación y circunstancias lo permitan; determinando el lugar de reunión el Intendente Municipal, en cada caso y según las circunstancias.-

**ARTICULO 3º:** Será función del Comité de Crisis asistir al Intendente cuando éste lo ---  
----- convoque. El Intendente podrá delegar en un funcionario del Departamento Ejecutivo quien hará las veces de "Coordinador"; y será el encargado de las tareas de planificación, organización y puesta en práctica de toda medida operativa tendiente a la concientización, capacitación, prevención y restablecimiento de la normalidad ante cualquier eventual emergencia o siniestro.-

**ARTÍCULO 4º:** El Comité funcionará de manera permanente ante situaciones de crisis, ----- pudiendo reunirse todas las veces que resulte necesario una vez convocado, a los efectos de intercambiar novedades y mantener actualizado los recursos disponibles y datos estadísticos; además de gestionar la atención de la crisis, debiendo coordinar su atención e intervención.-

**ARTICULO 5º:** Serán funciones del Comité de Crisis:

- a).- Planificar conforme las normativas de nivel nacional y provincial el accionar del Comité;
- b).- Organizar y articular el desempeño de todos los actores sociales en los temas concernientes a la actuación frente a la crisis;
- c).- Elaborar el mapa de riesgo local y estado de situación, con la intervención de los sectores especializados en la materia;
- d).- Conformar un sistema de información, formular un "Plan de Emergencia", y ejecutar planes de acción y contingencia.-

**ARTICULO 6º:** Quedarán obligados a prestar sus servicios los órganos de la -----  
----- Administración Pública Municipal; los entes nacionales y provinciales con asiento en el Partido; que por su actividad específica fueran necesarios; pudiendo ser requeridos sus servicios a los fines de cooperar ante la emergencia. Las entidades y/o instituciones privadas, en caso de emergencia o desastre, deberán colaborar en la forma y medida que les fuere requerida dentro de sus posibilidades y todos los habitantes de la ciudad; deberán prestar su colaboración.-

**ARTICULO 7º:** Déjase expresamente establecido que la actividad desempeñada por la -  
----- totalidad de los miembros del Comité, inclusive el "Coordinador", y el personal voluntario que colabore con el mismo, será de carácter gratuito.-

**ARTICULO 8º:** El funcionario que legalmente sustituya al Intendente Municipal en ----  
----- caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a éste le confiere el presente decreto.-

**ARTICULO 9º:** El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo ---  
----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-

*[Firma]*





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020


N° 0813

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ


///...3.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-

  
**MARIANA DEL C. GALVAN**  
Secretaria de Salud Pública y  
Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:704 (SETECIENTOS CUATRO)